

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO

Santiago de Cali, 8 de Agosto de 2018.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JULIANA ERAZO CERON
ACCIONADO: MEDIMAS EPS
VINCULADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
CAFESALUD
EMPRESA CARTONERA DE COLOMBIA S.A.
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.
RADICACIÓN: 002-2018-00144-00
DESPACHO: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de la entidad vinculada **EMPRESA CARTONERA DE COLOMBIA S.A.**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la **EMPRESA CARTONERA DE NACIONAL S.A.** la providencia de fecha 02 de agosto de 2018, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto No. T-343, emitido en el trámite de la tutela en referencia,..."**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.AUTO INTERLOCUTORIO No.T-343 Cali, dos (02) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018) RAD. 002-2018-00144-00, RESUELVE: 1.- ADMITIR, la presente acción de tutela adelantada por la señora JULIANA ERAZO CERON, quien actúa en nombre propio en contra de MEDIMAS EPS. 2.- VINCULAR a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, a CAFESALUD, a la EMPRESA CARTONERA DE COLOMBIA S.A., a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., a la CLINICA DE OCCIDENTE S.A.... 5.- Ordenar, la notificación de la presente acción a las partes en la forma establecida en el decreto 2591 de 1.991 y decreto 306 de 1.992. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE El Juez. LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN"** y el auto No. T-345 del 08 de Agosto de 2018 por medio del cual el Despacho Dispuso:" **El Juzgado de conformidad a lo preceptuado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se sirve corregir la providencia No. T-343 del 02 de agosto de 2018, visible a folio 64 del presente cuaderno, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la entidad vinculada es CARTONERA NACIONAL S.A. y no CARTONERA DE COLOMBIA S.A., como se indicó en dicho auto. Notifíquese. El Juez LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN"**.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 9 de Agosto de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º